

ción con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2277 de 26 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Ciudad Autónoma de Melilla y la MEPI, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Informática Básica para Personas Inmigrantes, Patio Sevilla" que tiene como finalidad facilitar el acceso y formación de personas inmigrantes residentes en Melilla, a las nuevas tecnologías de manera que les facilite desenvolverse en este ámbito.

Las características de los participantes en el programa de formación son personas inmigrantes desempleadas. Asimismo deberán tener un dominio básico del lenguaje en español para garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea significativo.

Se formará un grupo con un máximo de 12 personas que durante las clases podrán tener a sus hijos (de edades comprendidas entre 2 y 4 años) en la Ludoteca sita en la Urbanización "Patio Sevilla" donde serán atendidos por monitores en la sala de usos múltiples (con capacidad máxima de 15 niños/as). La población será atendida en "Aulas de Formación" sitas en la misma Urbanización Patio Sevilla.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Ofrecer a las personas participantes en el programa la capacitación requerida para el uso de los sistemas operativos informáticos y los programas respectivos.

b) Lograr un nivel básico de capacitación informática que posibilite operar con suficiencia los siste-

mas operativos, la navegación por internet, el uso del correo electrónico y el procesamiento básico de textos.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MEPI

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de ONCE MIL CUATRO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (11.459,00 €) en los términos que establece la cláusula séptima del presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

B. A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los programas dirigidos a la población inmigrante.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación MEPI:

A. El desarrollo y ejecución del Programa "Informática Básica para Personas Inmigrantes, Patio Sevilla" que tiene como finalidad la formación de personas inmigrantes residentes en Melilla para facilitar su acceso a las nuevas tecnologías.

B. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Programa contratado a media jornada:

a. Un (1) Monitor de Informática.

C. La acción formativa se desarrollará de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 h., sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

D. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de M.E.P.I todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y